

**INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS (IDITS)**

**“PUERTO SECO MENDOZA - IDITS”**

**CONCURSO DE PRECIOS – N° 03/2015**

**PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES**

**“SERVICIO DE SEGURIDAD EN PUERTO SECO MENDOZA”**

## **OBJETO DEL LLAMADO**

### **ARTICULO 1º.-**

Este llamado tiene por objeto la contratación del servicio de seguridad, en las instalaciones de Puerto Seco ubicado en calle Independencia S/N en el distrito Las Tortugas del departamento de Godoy Cruz.

***El Servicio de Vigilancia deberá cumplimentarse con la presencia de 2 (dos) vigiladores durante 24 horas del día, todo el año, incluídos domingos y feriados.***

El plazo de ejecución del servicio será de seis meses a partir del inicio de la prestación con un contrato renovable automáticamente por seis meses mas.

LA PRESTADORA deberá cumplir con las normativas fijadas por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Mendoza y cualquier otro ente nacional, provincial y/o municipal que emita normas que regulen las empresas de vigilancia.

Los vigiladores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Poseer equipamiento Nextel (excluyente) que les permita comunicarse en forma permanente con su Supervisor o Base de Control y con responsables de Puerto Seco.

Poseer un equipamiento adecuado para el correcto cumplimiento de su función, tal como: uniforme, abrigo, protectores para inclemencias del tiempo, bastones, linternas, etc., todo bajo normas de higiene y seguridad.

Poseer dispositivos de seguimiento satelital para en cada uno de los vigiladores en forma permanente, de forma tal que el IDITS pueda monitorear en forma online y a través de registro de archivos ubicación del vigilador en el predio y horario de la ubicación.

Registrar todas las novedades que se produzcan, en libro habilitado a tal fin.

Poseer la pericia y preparación necesaria para el ejercicio de esta actividad y deberá cumplir su servicio con la debida diligencia y atención dando un estricto cumplimiento a la normativa y reglamentación que regula esta actividad.

- El vigilador deberá ser controlado por el supervisor por lo menos una vez por día, dejando constancia de su presencia en el Libro de Novedades.

LA PRESTADORA se obliga a tratar toda la información a la que acceda en cumplimiento de su función con estricta confidencialidad.

- El personal afectado al servicio deberá disponer de certificado de buena conducta, certificado de antecedentes penales emitido por el RENAR y certificado de aptitud física y psicofísica.

Los oferentes deberán acreditar con carácter excluyente:

- Antigüedad de la empresa mayor a 5 años bajo la misma Razón Social
- Balances del último ejercicio
- Es requisito excluyente que el servicio anual cotizado sea menor o igual al 30% de los servicios cobrados en el último ejercicio anual presentado de acuerdo al balance presentado.
- Disponibilidad mínima de 10 empleados con experiencia y antigüedad mínima de 2 años en la empresa oferente con ejercicio del servicio en condiciones similares.
- Referencias de prestación de servicios en empresas con una duración mínima de 2 años.
- Certificado de libre deuda con el Sindicato de Seguridad Privada de la República Argentina (UPSRA) y obra social del personal de seguridad.

## **ENTREGA DE PLIEGOS**

### **ARTICULO 2º.-**

Los interesados podrán adquirir el Pliego General y el Pliego Particular de Bases y Condiciones en el IDITS, Julián Barraquero 130 de Ciudad, Provincia de Mendoza, hasta el día 23 de julio de 2015, en el horario de 8:30hs a 13:30hs.

Fijase en la suma de \$ 600 CON 00/100 CENTAVOS (PESOS SEISCIENTOS) el valor del Pliego General y Pliego Particular de Bases y Condiciones. Para obtener el mismo, previamente deberá depositarse dicho importe en la Cuenta Corriente N° 029126/9 radicada en el Banco Credicoop, Sucursal 115 o realizar el pago con cheque o efectivo en Julián Barraquero 130, Ciudad, Mendoza.-

## **CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO**

### **ARTICULO 3º.-**

Los ADQUIRENTES de los Pliegos podrán efectuar consultas sobre el contenido del mismo y requerir aclaraciones. Toda consulta respecto del contenido e interpretación de este Pliego deberá efectuarse en las oficinas del IDITS, en días hábiles en horario de 8:00hs a 13:00hs.

En caso de corresponder, el IDITS lo hará por circulares que se considerarán incorporadas al Pliego. La remisión de oficio de circulares aclaratorias o modificatorias será dispuesta cuando EL IDITS lo considere conveniente.

El plazo de consulta queda cerrado 24hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Transcurrido dicho plazo no se asegura la evacuación de la consulta ni se aceptará reclamo alguno

referente a deficiencias o falta de información respecto a estipulaciones del Pliego. El IDITS podrá no responder aquellas consultas sobre cuestiones que consideren suficientemente claras en el Pliego o el resto de la normativa aplicable.-

## **PLAZOS**

### **ARTICULO 4º.-**

Todos los plazos establecidos para el CONCURSO DE PRECIOS se contarán en días hábiles administrativos. Cuando el vencimiento del plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por Correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haber sido despachado oportunamente.

Quienes se presenten al concurso de precios deberán concurrir al domicilio de IDITS hasta el día 23 de julio de 2015, en el horario de 8:30 hs a 13:30.hs. a retirar las comunicaciones complementarias, si las hubiere.-

## **LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA**

### **ARTICULO 5º.-**

Los sobres conteniendo las OFERTAS de este CONCURSO DE PRECIOS serán abiertos en Julián Barraquero 130 de Ciudad, Provincia de Mendoza, el día 24 de julio de 2015, a las 10:00 hs.-

La oferta deberá presentarse determinando el valor por hora de servicios y por personal

## **FIRMA DEL CONTRATO**

### **ARTICULO 6º.-**

El oferente deberá firmar el contrato para la ejecución del objeto adjudicado, dentro de las 24hs de notificada la adjudicación.

## **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **ARTICULO 7º.-**

El servicio deberá ser prestado en el depósito fiscal Puerto Seco ubicado en calle Independencia S/N, Distrito Las Tortugas, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza. Incluye servicio de vigilancia e inspección de todo el predio, ordenamiento de camiones en playa, registro de personas, registro de bultos, gestión de estacionamiento de camiones refrigerados en días inhábiles, control de accesos al predio

## **FORMA DE PAGO**

### **ARTICULO 8º.-**

El pago del producto objeto del presente Concurso de Precios, será efectuado a quien resulte adjudicatario de forma mensual vencido del 1 al 10 de cada mes, previa presentación de la factura y documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

Todos los gastos relacionados con la presente provisión, que no tuvieran una previsión presupuestaria expresa, se consideran incluidos entre los gastos generales y prorrateados entre los precios del presupuesto mencionado.-

## **SALARIO DE LOS OBREROS - RIESGOS DEL TRABAJO**

### **ARTICULO 9º.-**

El contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre la legislación del trabajo existentes y a las que en adelante se impusieran.

El contratista deberá acreditar el Pago al Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS); Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) del mes inmediato anterior a la fecha del Servicio. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones impedirá el pago de los servicios adeudados (o informes según como se condicione el pago) con pérdida del derecho de cobro de los intereses por mora que pudieran corresponder.

El contratista deberá presentar Contrato de afiliación entre el Adjudicatario y la ART con la que han contratado con Cláusula de no repetición de la ART contra IDITS por los perjuicios económicos que significaren las prestaciones a realizar, de la siguiente forma:

“Señores IDITS.”

.....ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra IDITS sus funcionarios empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39, inc. 5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o exdependiente del Adjudicatario alcanzados por la cobertura de

la presente póliza, por accidentes de trabajos o enfermedades profesionales sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del Trabajador y el lugar de trabajo.

.....ART se obliga a notificar a IDITS en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados.